FECHA DE ELABORACION:	23	06	2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO ___ **CONVENIO** _X__	NÚMERO:	4600041439		
	FECHA DE SUSCRIPCION:	26	07	2012
OBJETO: Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para el otorgamiento de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de jóvenes de estrato 1, 2 y 3 según Acuerdo Municipal 053 de 2010				
CONTRATANTE:	AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA			
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA			
VALOR:	Costo Total del Proyecto: $18.544.776.979 Contrapartida Municipio: $12.791.543.733 (IVA Incluido) Costo para Comfama: $5.753.233.246			
PLAZO:	NUEVE (9) AÑOS Y CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) DÍAS			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP NÚMERO:	4900007908		
	FECHA DE EXPEDICIÓN:	*21*	*06*	*2012*
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:		*13*	*07*	*2021*
		16	*06*	*2023*
SUPERVISOR	NOMBRE:	DANIEL ALBERTO GUTIERREZ MESA		
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A		
	NUMERO CONTRATO:	N/A		

CONSIDERANDO QUE:

1. Entre SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLÍN y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA se celebró el contrato / convenio N° 4600041439 de 2012, cuyo objeto fue: “Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para el otorgamiento de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de jóvenes de estrato 1, 2 y 3 según Acuerdo Municipal 053 de 2010”.

2. Dicho convenio fue cedido a la AGENCIA DE EDUCACION POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN-SAPIENCIA, el día 15 de octubre de 2013 mediante documento firmado por Alexandra Peláez Botero, en calidad de Secretaria de Educación (Cedente) y Néstor Raúl Gamboa Ardila, en calidad de Gerente de Sapiencia (Cesionario).

3. De acuerdo con la cláusula novena del convenio, el plazo se estableció a partir de la suscripción del acta de inicio (26 julio de 2012), con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2021 previa modificación de las partes.

4. El presente convenio fue modificado de la siguiente manera:

a) ADICIONES

Nº (adición)	Fecha de suscripción	Valor de la adición
1 (otro sí N°03)	16 -11 -2017	Valor Total: $600.425.350 Contrapartida COMFAMA: $119.569.964 Costo para SAPIENCIA: $480.855.386

El otro sí N° 03 suscrito el 16 de noviembre de 2017 estableció adición y modificación del clausulado, en relación con la cláusula quinta denominada "aportes de los asociados" agregando un parágrafo quinto:

Parágrafo quinto: Para continuar con el cumplimiento del objeto respecto a 400 nuevos estudiantes, que tienen el perfil de la población objetivo de este convenio, SAPIENCIA mediante CDP N° 7201401696 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($480.855.386.00) cubrirá los aportes haciendo el desembolso directamente a COMFAMA.

El Aliado COMFAMA para continuar con el cumplimiento del objeto respecto a 400 nuevos estudiantes, destinará CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS $119.569.964.00), provenientes de recursos FOSFEC, para un componente de empleabilidad en formación de competencias básicas y competencias laborales específicas, atendiendo las normas del sistema que lo regulan- Ley 1636 del 18 de junio de 2013, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo complementen.

b) AMPLIACIONES

No. (ampliación)	Fecha de suscripción	ampliación en días, meses o años	Fecha de terminación de la ampliación
1 (otro sí N°04)	09-07-2021	158 días	31-12-2021

Teniendo en cuenta la cantidad procesos a llevarse a cabo para realizar el empalme de manera que Sapiencia pueda asumir todas las actividades que realizaba Comfama, para lo cual se expresó ampliación del convenio hasta el mes de diciembre del 2021, tiempo en elcual se pudiera garantizar el empalme para que Sapiencia asumiera todos los procesos que

operaba Comfama y al mismo tiempo garantizar la atención de los beneficiarios activos y pendientes de cierre del crédito.

c) MODIFICACIONES

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación (Transcribir la cláusula como quedó con la modificación)
1 (otro sí N°01	04-06-2013	Clausula cuarta	Modificaciones: 1. Al parágrafo primero de la cláusula cuarta Obligaciones Comfama. (Para la realización de las actividades propias de administración y operación del programa, la caja realizará, el control de la gestión de los créditos condonables, mediante la aplicación del reglamento operativo Decreto 02169 de 2011 y demás que lo modifiquen y/o adicionen, para tal fin se rigen por Acuerdo Municipal 034 de 2007, ampliado por el acuerdo Municipal 053 de 2010). 2. El sub numeral 2 (Financiación, mediante créditos condonables, la matrícula y gastos de manutención en educación superior, según reglamentación que se expida para tal efecto) de la cláusula cuarta-Obligaciones Comfama. 3. El sub numeral 6 (Emisión de giros)de la cláusula cuarta-Obligaciones Comfama. 4. El parágrafo primero de la cláusula quinta- Aportes de los asociados (A través del registro presupuestal No.5800012072 de 2013 por valor $1.000.000.000, junto con los recursos entregados a las entidades que realicen la función de administración financiera de los mismos como fiducias o cualquier entidad designada para tal efecto, se cubrirán los pagos a Comfama). 5. El parágrafo tercero de la cláusula undécima- supervisión (Se da al supervisor del convenio de asociación la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de este y la realización de recomposiciones presupuestales con base en los requerimientos del convenio).
2 (otro sí N°02)	05-07-2013	Clausula cuarta	Modificaciones:

			El parágrafo segundo y tercero de la cláusula Quinta-Aportes de Comfama Parágrafo tercero: Cada fase será formalizada a través de ajustes o actas adicionales, las cuales darán lugar a que Comfama amplié las garantías exigidas y detalladas en la cláusula decimosegunda.

d) SUSPENSIONES

Durante la ejecución no se presentó circunstancia que amerito desarrollo de la suspensión

5. EVALUACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA:

Las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción por el supervisor que vigiló la ejecución, según consta en los documentos que reposan en el expediente.

6. El asociado aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.

7. Durante la ejecución del convenio se generaron los siguientes pagos:
8.

PAGO N°	FECHA	VALOR TOTAL CONTRATO	SUBTOTAL	IVA
1	jul-12	656.534.518	565.978.033	90.556.485
2	mar-13	590.375.140	508.944.086	81.431.054
3	oct-13	353.431.437	304.682.273	48.749.164
4	mar-14	658.283.995	567.486.203	90.797.792
5	oct-14	658.283.995	567.486.203	90.797.792
6	mar-15	755.543.389	651.330.508	104.212.881
7	oct-15	755.543.389	651.330.508	104.212.881
8	mar-16	825.774.929	711.874.939	113.899.990
9	oct-16	825.774.929	711.874.939	113.899.990
10	mar-17	869.788.186	749.817.402	119.970.784
11	oct-17	869.788.186	749.817.402	119.970.784
12	nov-17	480.855.386	480.855.386	0
13	mar-18	877.378.424	877.378.424	0
14	oct-18	877.378.424	877.378.424	0
15	mar-19	727.697.885	727.697.885	0
16	oct-19	727.697.885	727.697.885	0
17	mar-20	640.706.818	640.706.818	0
18	oct-20	640.706.818	640.706.818	0
		12.791.543.733	**11.713.044.134**	**1.078.499.599**

NOTA:

1. A partir del pago N°12 no se factura con IVA, dado que se considera como Convenio y se factura como cuenta de cobro.

2. En el parágrafo primero de la cláusula quinta, relativa a los aportes de los asociados se establece lo siguiente:

   Parágrafo primero. "Mediante el CDP No 4000056271 por valor de $1.000.000.000, cubrirá el pago indicado para el segundo semestre del 2012 por valor de $656.534.518, así como parte de la ejecución del primer semestre del segundo año (2013), por valor de $343.465.482 de un costo total de $590.375.139. El resto del pago del primer semestre del 2013 por valor de $246.909.657, así como el pago de los semestres subsiguientes, por el valor total del costo para el Municipio, serán pagados con los recursos entregados en administración a la Fiduciaria Bogotá, mediante contrato No 4600040812 de 2012, que se encuentran en la cuenta de ahorros No 434076733. Dentro de las obligaciones de la entidad fiduciaria se encuentra la realización de los pagos al operador del programa (Comfama), mediante aval del Municipio de Medellín, cuyo monto y periodicidad, será de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato

3. El pago N°12 se realizó con cargo a CDP 7201401696, compromiso N°8201401732 por valor de $ 480.855.386

9. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del aporte del Municipio	12.310.688.347
Valor adiciones (discrimine el valor de cada una de las adiciones)	480.855.386
Valor Total del aporte Municipio	12.791.543.733
Valor pagado por concepto de IVA	1.078.499.599
Valor recibido después de IVA	11.713.044.134 (*)
Presupuesto ejecutado a la fecha (según informe entregado a la supervisión)	8.960.404.093 (*)
Valor no ejecutado	2.752.640.041
Valor Reintegro anticipado (18/11/2021)	1.800.000.000[(a)]
Valor que falta por pagar/desembolsar	0
Valor no ejecutado pendiente por reintegrar	952.640.041 (*)
Rendimientos financieros menos gastos bancarios (con corte a 30/06/2023)	125.480.036

Valor total para reintegrar	1.078.120.077

* Nota: En el anexo N°1 se detallan los desembolsos realizados por Sapiencia y las ejecuciones realizadas por Comfama.

10. Observaciones: Los pagos realizados a Comfama, fueron aprobados de acuerdo con lo establecido en los diferentes artículos relativos al pago periódico que se le debía hacer a Comfama, por la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas en la minuta, obligaciones que han sido cumplidas a satisfacción por parte de Comfama.

a. Con ocasión del control presupuestal que llevaba la Caja de Compensación, por los diferentes conceptos que hacían parte del gasto entre los que se declararon los siguientes: Gasto de personal, call center, comunicaciones, digitalización, operación de archivo, visitas domiciliarias, gastos equipo e impresión, procesos de gestión de apoyo, infraestructura y servicios complementarios, y teniendo que el seguimiento financiero por Comfama concluyo la generación de un remanente presupuestal que no se iba a ejecutar, el 18 de noviembre de 2021 se reintegró por parte de Comfama **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS $1.800.000.000**, teniendo en cuenta que de acuerdo a las proyecciones de Comfama, se tenía la certeza que dicha cifra no iba a ser requerida.

b. Por parte de Comfama se confirma que el contrato con Alpopular se encuentra vigente con la Caja hasta el 15 de septiembre de 2023 y no se presenta alguna situación que amerite atención especial para el contrato actual, ni hallazgos por resolver en procesos de auditoría.

11. Anexos:

- Informe final de supervisión.
- Informe financiero final del convenio,

En virtud de lo anterior, las PARTES

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el convenio N° 4600041439, cuyo objeto fue “Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para el otorgamiento de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de jóvenes de estrato 1, 2 y 3 según Acuerdo Municipal 053 de 2010”.

- El asociado garantiza la calidad del servicio y que SAPIENCIA reviso su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas.

- COMFAMA, queda en la obligación de reintegrar a SAPIENCIA, antes del 31 de julio de 2023, la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS $952.640.041, por concepto de recursos noejecutados.**

- COMFAMA queda en la obligación de reintegrar los rendimientos que se han generado hasta el momento de la legalización de la presente acta de liquidación, y los que se generen hasta el reintegro del recurso no ejecutado, serán reintegrados a Sapiencia mediante cuenta de cobro.

- Que, de no cumplirse el plazo para reintegrar los recursos, se causaran los intereses legales, debido a la mora en el cumplimiento del pago de dinero.

- Una vez efectuado el reintegro del recurso no ejecutado y el reintegro de los rendimientos conforme a cuenta de cobro presentada por Sapiencia, COMFAMA deberá presentar la certificación de cancelación de cuentas del convenio.

- Quedar a paz y salvo, una vez se reintegren la totalidad de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados

Para constancia se firma al 7 de julio de 2023

CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia
ASOCIADO

DAVID ESCOBAR ARANGO
Director de COMFAMA
ASOCIADO

Elaboró: Apoyo jurídico a la Supervisión	**Revisó:** Apoyo técnico y financiero a la	**Aprobó:** Líder de Proyecto / Supervisor	**Revisó:** Abogada Oficina AsesoraJurídica	**Revisó:** Jefe Oficina AsesoraJurídica
María Camila Ospina Valencia	Carolina Kogan Londoño	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa	Mario Alfonso Álvarez Montoya	Mario Alfonso Álvarez Montoya

Aprobó: Responsable de Aprendizaje y Educación - Comfama	**Aprobó:** Responsable de Contabilidad - Comfama	**Aprobó:** Profesional Especializado Consultoría Legal - Comfama
Firma	**Firma**	**Firma**
Nombre: Laura Florez Hincapie	Nombre: Paola Andrea Ortiz Escudero	Nombre: Marta Cecilia Velez Arboleda

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018